



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00427 -2016-A/MPMN

Moquegua, **30 JUN. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 835-2016-OMDA-SGLSG-GA/MPMN, Informe N° 524-2016-GDES/GM/MPMN, Informe N° 864-2016-OMDA-SGLSG-GA/MPMN, Informe N° 666-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 914-2016-OMDA-SGLSG-GA/MPMN e Informe Legal N° 558-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 835-2016-OMDA-SGLSG-GA/MPMN de fecha 25/MAYO/2016, el Abog. Óscar Domínguez Abarca Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, comunica al Ing. Delfo Cuayla Maquera Gerente de Desarrollo Económico Social que se viene realizando el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2016-OEC-MPMN (Segunda Convocatoria), para la "Adquisición de Plantones Injertados de Palta Var. Hass para Plan de Negocio Incremento y Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Palta en el Centro Poblado de Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; así también que en la etapa de calificación y evaluación del procedimiento de selección se tiene que la Empresa Viveros Génesis SAC, ha cumplido con presentar la documentación para la admisión de la oferta, acreditando la experiencia requerida en las bases integradas, asimismo cumple con los factores de evaluación plasmados en el Capítulo IV de las bases. Sin embargo, el precio ofertado para la adquisición del bien mencionado es de S/. 99,900.00 soles, existiendo diferencia entre el valor estimado (S/. 86,400.00 soles) por la cantidad de S/. 13,500.00 soles; por lo que solicita que dicha gerencia se pronuncie por la procedencia o no del incremento de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 13,500.00 soles, caso contrario se procederá a rechazar la oferta presentada por la empresa, por cuanto el monto ofertado para la adquisición del bien, supera la disponibilidad presupuestal del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2016-OEC-MPMN (Segunda Convocatoria);

Que, mediante el Informe N° 524-2016-GDES/GM/MPMN de fecha 27/MAYO/2016, en referencia de la Carta N° 072-HFMC-2016/PROCOMPITE/GDES/MPMN de fecha 27/MAYO/2016, el Ing. Delfo Cuayla Maquera Gerente de Desarrollo Económico Social, precisa que en coordinación con el representante del AEO resulta procedente la disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de garantizar la calidad del bien requerido;

Que, con Informe N° 864-2016-OMDA-SGLSG-GA/MPMN de fecha 31/MAYO/2016, el Abog. Óscar Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, ante lo dispuesto en el Informe N° 524-2016-GDES/GM/MPMN, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 13,500.00 soles, a efectos de continuar con el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2016-OEC-MPMN (Segunda Convocatoria);

Que, mediante el Informe N° 666-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 06/JUN/2016, el Ing. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que luego de haber efectuado la correspondiente evaluación, concluye que para la "Adquisición de Plantones Injertados de Palta Var. Hass para Plan de Negocio Incremento y Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Palta en el Centro Poblado de Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", se cuenta con asignación presupuestal; teniendo el siguiente detalle:

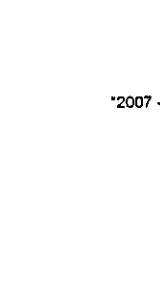




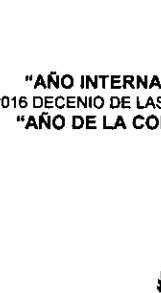
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936


Meta Habilitadora	0248
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro y Tipo de Recurso	18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones. P. Regalias Mineras
Específica	2.6.7.1.6.2
Monto	S/. 13,500.00




Que, mediante Informe N° 914-2016-OMDA-SGLSG-GA/MPMN de fecha 14/JUN/2016, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita se efectúen los trámites respectivos a fin de aprobar mediante acto resolutivo la Certificación de Crédito Presupuestario y continuar con el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2016-OEC-MPMN (Segunda Convocatoria);



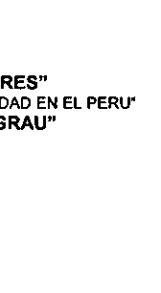
Que, el artículo 23 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";




Que, el artículo 12 del D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, sobre el Valor Estimado dispone: "Sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado";



Que, el artículo 54 del D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, señala: "Previo a la evaluación, el comité de selección debe determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida (...). Para la contratación de bienes, el comité de selección, evalúa la oferta económica de conformidad con lo establecido en el artículo 47, de ser el caso. En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...);



Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en su artículo 2 inc. f), Principio de Eficacia y Eficiencia señala que: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";



Que, ante lo expuesto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Informe N° 524-2016-GDES/GM/MPMN e Informe N° 864-2016-OMDA-SGLSG-GA/MPMN, bajo el amparo legal de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta pertinente aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto de S/. 13,500.00 soles (Trece mil quinientos con 00/100 soles) debidamente sustentado en el Informe N° 666-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, con la finalidad de validar la oferta económica propuesta por la Empresa Viveros Génesis SAC para la "Adquisición de Plantones Injertados de Palta Var. Hass para Plan de Negocio Incremento y Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Palta en el Centro Poblado de Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; mediante Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2016-OEC-MPMN (Segunda Convocatoria);

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016"; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto de S/. 13,500.00 soles (Trece mil quinientos con 00/100 soles), con la finalidad de validar la oferta económica propuesta por la Empresa Viveros Génesis SAC para la "Adquisición de Plantones Injertados de Palta Var. Hass para Plan de Negocio

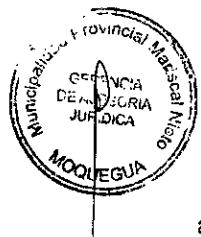


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Incremento y Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Palta en el Centro Poblado de Yojo, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; mediante Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2016-OEC-MPMN (Segunda Convocatoria); conforme al siguiente detalle:

Valor Estimado	S/. 86,400.00 soles
Oferta Económica	S/. 99,900.00 soles
Certificación de Crédito Presupuestario	S/. 13,500.00 soles

Certificación de Crédito Presupuestario	
Meta Habilitadora	0248
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro y Tipo de Recurso	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. P. Regalías Mineras
Específica	2.6.7.1.6.2
Monto	S/. 13,500.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, realice las acciones pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para su conocimiento y acciones pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HQM/A/MPMN
DJNT//GA//MPMN
CAET/ABOO